



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

"2018-2027 DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Moquegua, **19 MAR. 2021**

OFICIO N° **373** - 2021- A/MPMN

Sr. MANUEL TEODOSIO SANTA CRUZ SANTA CRUZ
Director General de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del
Ministerio del Ambiente

Presente. -

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-
2021-GM/A/MPMN

Por medio de la presente es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y él mío propio, a su vez cumpla con remitir la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2021-GM/A/MPMN que aprueba el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



VICTOR MANUEL REVILLA COAYLA
REGIDOR (e) ALCALDIA

AACR/A-MPMN
lvmb/ssgma
cc.: arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°089 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 de Marzo 2021.

VISTOS:

El Informe N°034-2021-LVMB-SGGMA-GDUAAAT/GM/MPMN, del 12-01-2021 de la Sub Gerencia de Gestion del Medio Ambiente, solicitando, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que dada la función atribuida a esta unidad orgánica, en el artículo 117 de la Ordenanza Municipal N° 23-2019-MPMN para promover la cultura de prevención del ambiente y la investigación ambiental incentivando la participación ciudadana, la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", sin asignación presupuestal para su ejecución, cada área responsable de su implementación asumirá las actividades programadas de acuerdo al presupuesto consignado en el POI 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, respecto al Plan el Plan presentado la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el Informe N° 287-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 26-02-2021, indicando con la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA aplicable a este Plan, y que, no se cuenta con asignación presupuestal debiendo estarse a lo programado en el POI por cada unidad orgánica que tenga alguna línea de acción o actividad en el Plan, considerando que debe continuarse el trámite para su aprobación vía resolutive. Que, con el Informe N° 107-2021-GPP-GM/MPMN del 25-02-2021, se remite el expediente del Plan a Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N°254-2021-GAJ/GM/MPMN del 01-03-2021 emite opinión señalando declarar procedente en aprobar mediante acto resolutive el Pan de Trabajo mencionado en Vistos; la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe N° 606-2021-OSLO del 04-03-2021, con la conformidad en el Plan de Trabajo, y que se cumple con las formalidades del caso y con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, validando y brindando la conformidad al Plan, y se continúe su trámite de aprobación.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral N°27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo... y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°0194-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" presentado por la Sub Gerencia de Gestion del Medio Ambiente, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

LÍNEAS DE ACCION/ACTIVIDAD	MEDIOS/RECURSOS	RESPONSABLE
1 1.1 Formación de Promotores ambientales escolares	Material Virtual	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
2 1.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Banners impresos, laminas etc.	Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos – Sub Gerencia de Servicios Públicos
3 2.1. Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	Material virtual difundido por plataformas virtuales (zoom, google, meet u otro) Facebook y pagina web	Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
4 2.2. Ecoeficiencia en Instituciones Publicas y Privadas	Resolución de Alcaldía	Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
5 2.3. Reconocimiento al buen desempeño ambiental incentivando a la población a que la siga desarrollando	Evento realizado a través de plataformas virtuales	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
6 3.1. Formación de Promotores ambientales juveniles	Material virtual difundido a través plataformas virtuales (zoom, google meet u otro) Facebook y pagina web	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
7 3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Material virtual difundido a través de plataformas virtuales (zoom, google meet u otro) Facebook y pagina web	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución y financiado con recursos aprobados según el Plan Operativo Institucional 2021, siendo responsables de su ejecución las Unidades Orgánicas mencionadas en el cuadro precedente; y la Sub Gerencia de Gestion del Medio Ambiente, así como la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Territorial, quedando en custodia de la Gerencia mencionada, el expediente que corresponde al Plan que se aprueba para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



- GM
- GA
- GSC
- ODUAT
- OPP
- OCPI
- SGGMA
- SGSP
- OTIE

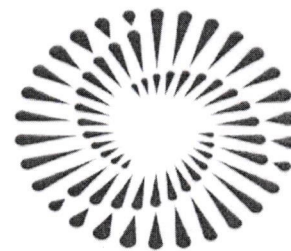
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018– 2022



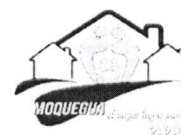
BICENTENARIO
PERÚ 2021



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2021

R.G. N° 54-2019-GM/MPMN
LINEAMIENTO PRESUPUESTAL N° 001-2019-
SPH/MPMN



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	ANTECEDENTES.....	4
1.2.	MARCO LEGAL.....	4
1.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	5
a)	Educación ambiental como función municipal.....	5
b)	Educación Ambiental.....	5
c)	Educación Ambiental Formal.....	5
d)	Educación Ambiental Comunitaria.....	6
e)	Cultura y Comunicación Ambiental.....	6
f)	Ciudadanía y Participación Ambiental.....	6
1.4.	JUSTIFICACIÓN.....	7
II.	OBJETIVOS Y METAS.....	8
2.1.	Objetivos Generales.....	8
2.2.	Objetivos Específicos.....	8
III.	METODOLOGÍA.....	9
IV.	PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	17
4.1.	Plazo de ejecución.....	17
4.2.	Cronograma de ejecución.....	18
V.	PRESUPUESTO.....	24
VI.	MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.....	24



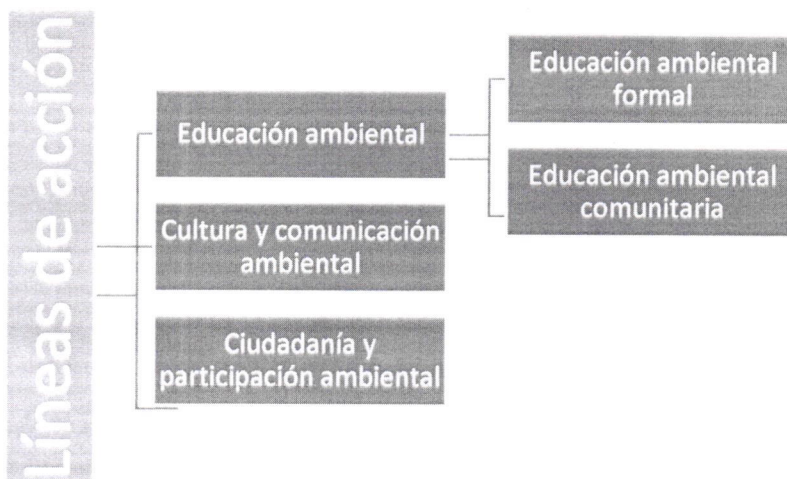


I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018 de fecha 30 de noviembre del 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, trabajará las siguientes líneas de acción:





1.1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPMN del 30 de noviembre del 2019; se aprueba el "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto (Programa EDUCCA 2018-2022)" que tiene por objetivo "Desarrollar la Educación y la Cultura Ambiental en el Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad", las actividades están en marco del "El Plan Nacional de Educación Ambiental" tiene el horizonte de ejecución 2018-2022 y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajos anuales.

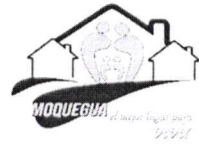
Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa, ante la Comisión Ambiental Municipal.

1.2. MARCO LEGAL

El programa de educación ambiental que se viene dando mediante las decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 0030-2005-MPMN: Aprueba el Plan de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 021-2006-MUNIMOQ: Crea el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia Mariscal Nieto.
- Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ: Aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente.
- Ordenanza Municipal N° 035-2009-MPMN: Aprueba el Reglamento de prevención y control de ruidos molestos en la Provincia Mariscal Nieto.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincial Mariscal Nieto 2003-2021, actualizado al 2011.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPMN: Aprueba el descuento del 20% de arbitrios Municipales por la aplicación del Programa "Bono Verde" en el arbitrio de Limpieza Pública y Residuos Sólidos.
- Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPMN: Reglamenta la Formalización de Recicladores y Recolección selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Moquegua.
- Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM: Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde.





- Resolución de Alcaldía N° 1061-2015-A/MPMN: Aprueba la creación del reconocimiento de las Buenas Prácticas Ambientales CVerde.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- Ordenanza Municipal N° 0015-2017-MPMN: Actualización de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto.
- Ordenanza Municipal N° 0016-2017-MPMN: Aprueba la Política Ambiental Local de la Provincia Mariscal Nieto.
- Ordenanza Municipal N° 0017-2017-MPMN: Aprueba la Agenda Ambiental Local de la Provincia Mariscal Nieto para los años 2017- 2018.
- Ordenanza Municipal N° 0032-2017-MPMN: Aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia Mariscal Nieto.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF: Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

1.3. MARCO CONCEPTUAL

a) Educación ambiental como función municipal

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad:

"La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico"

La municipalidad debe promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prestación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formación ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el programa municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

b) Educación Ambiental

Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

c) Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular las instituciones de formación básica regular para que se contribuya en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, las intervenciones posibles conllevan al menos dos escenarios: a) Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al